



OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 255 /

CONCEPCIÓN, 13 de julio de 2015

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2007 de Transportes y Justicia, que Fijó Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 251/1998, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales y la Resolución Exenta N° 249/1997, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; carta N°16, de fecha 10 de julio de 2014, Carta N°15 de 23 de abril de 2015, Carta N°16 de 01 de junio de 2015 Carta S/N de 12 de junio de 2015, todas de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Escuela de Conductores Tres Álamos Limitada.", Rut N° 76.353.358-1; Ord. N° 1163 de 29 de abril de 2015 y Ord. N°1393 de 27 de mayo de 2015, ambos del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio; Ord. N°3664 de 18 de mayo de 2015, del Jefe de División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; Memorándum DF N°52 de 11 de junio de 2015, Acta de Fiscalización folio N° 05 de 10 de junio de 2015, Memorándum DF N° 54 de 22 de junio de 2015 y Acta de Fiscalización Folio N° 06 de 18 de junio de 2015, emitido por el Departamento de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial y las facultades que me confiere la normativa el efecto.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante carta N°16, de fecha 10 de julio de 2014, y carta N°16 de 01 de junio de 2015, ", doña Faty Elena Cortes Carrillo, Rut N° 11.449.514-K, ha solicitado el reconocimiento oficial de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Escuela de Conductores Tres Álamos Limitada, para impartir cursos conducentes a obtención de licencias de conductor profesional Clases A-2, A-3, A-4 y A-5.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 254, de 13 de julio de 2015, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales referida en el considerando anterior, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional Clases A-2, A-3, A-4 y A-5.

3° Que, mediante Ord. N° 3664 de 18 de mayo de 2015, el Jefe de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, ha efectuado una evaluación sobre la acreditación como escuela de conductores profesionales del solicitante, la infraestructura administrativa, planes y programas de estudio, concluyendo que la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Escuela de Conductores Tres Álamos Limitada", cumple con los requisitos contemplados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 251 de 1998, citados en vistos, para el otorgamiento por parte de esta Secretaría Regional del reconocimiento oficial a la señalada Escuela de Conductores.

4° Que, mediante Memorandum DF N° 54 de 22 de junio de 2015, la encargada regional del programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, remite Acta de Fiscalización Folio N° 06 de 18 de junio de 2015, informando haber efectuado la inspección ocular a la Escuela de Conductor Profesional señalada anteriormente, constatando los inspectores que se encuentran subsanadas las observaciones indicadas en el acta anterior N°05 de 10 de junio de 2015, dando cumplimiento en consecuencia la Escuela a todas las disposiciones vigentes para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesionales Clases A-2, A-3, A-4 y A-5.

5° Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del otorgamiento del reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Escuela de Conductores Tres Álamos Limitada", de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 251 de 1998, antes citados.

RESUELVO:

1° OTORGÁSE RECONOCIMIENTO OFICIAL, a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Escuela de Conductores Tres Álamos Limitada", Rut N° 76.353.358-1, representada legalmente por doña Faty Elena Cortés Carrillo, Rut N° 11.449.514-K, para impartir cursos conducentes a obtención de licencia de conducir profesional Clases A-2, A-3, A-4 y A-5, en el domicilio ubicado en calle Ignacio Pinto N°886, y taller mecánico ubicado en calle Ignacio Pinto N°887, ambos de la comuna de Los Álamos.

2° INCORPÓRENSE los planes y programas aprobados mediante Resolución Exenta N° 254 al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los cuales deberá cumplir de manera íntegra.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



RENÉ CARVAJAL ZUÑIGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (s)
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL BIO BIO

CAL/BML/aer.-
Distribución:

- Interesado, Ignacio Carrera Pinto N°886, Los Álamos.
- I. Municipalidad de Los Álamos.
- Jefe División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes.
- Encargado de Escuela de Conductores, Seremitt Región Bio Bio.
- U.P, Departamento Legal, Seremitt Región Bio Bio
- Programa Nacional de Fiscalización, Seremitt Región del Bio Bio.
- Encargado Administrativo de Resoluciones, Seremitt Región del Bio Bio.